

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-008

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-008, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 24, GUERRERO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, CARINT, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. ELÍAS RAMÍREZ SAYUN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR ALARCÓN PELAEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de julio de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 988T01123-008, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 24, Guerrero), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$78,309,840.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$12,529,574.40 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$90,839,414.40 (NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.), y un monto máximo de \$146,830,320.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$23,492,851.20 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$170,323,171.20 (CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-008

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. Con fecha 29 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 29 de febrero de 2024.
- IV. Con fecha 29 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 15 de abril de 2024.
- V. Con fecha 15 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **3 (tres)** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 31 de mayo de 2024.
- VI. Con fecha 31 de mayo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **4 (cuatro)** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 30 de junio de 2024.
- VII. A efecto de incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el mínimo y máximo, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de los servicios prestados al día 09 de noviembre de 2024, "EL INSTITUTO" a través del Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guerrero, con oficio número **129001200100/JSPM/0674/2024** de fecha 25 de junio de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando el monto mínimo y máximo hasta en un 20% (veinte por ciento), de los servicios, y ampliando su plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 09 de noviembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escritos de fechas 25 de junio de 2024, mismos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Con oficio número **129001200100/JSPM/0677/2024** de fecha 25 de junio de 2024, el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guerrero, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 5 (CINCO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01123-008**

mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IX. Mediante Atenta Nota de fecha 28 de junio de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- X. En atención a la petición formulada por el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guerrero, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

**DECLARACIONES**

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-008

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Guerrero.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000017164-2024, cuenta 42061604, de fecha 25 de junio de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO, el C. ELÍAS RAMÍREZ SAYUN y el C. VÍCTOR ALARCÓN PELAEZ, en su carácter de Representantes Legales.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar, las Cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta, de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-008**

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO" a efecto de ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al día 09 de noviembre de 2024, como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$93,971,808.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$15,035,489.28 (QUINCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **\$109,007,297.28 (CIENTO NUEVE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$176,196,384.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$28,191,421.44 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 44/100 M.N.)**, que hace un total de **\$204,387,805.44 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...



...

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 09 de noviembre de 2024.

...

...

...

...

...

...

...

#### **SEXTA. VIGENCIA**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 09 de noviembre de 2024.

**SEGUNDA.** - "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.** - "**LAS PARTES**" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", ni sus **Convenios Modificatorios** números **1 (uno)**, **2 (dos)**, **3 (tres)** y **4 (cuatro)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de junio de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-008

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica  
de Bienes y Servicios  
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
CARINT, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: CAR020813DI6

POR "EL PROVEEDOR"  
ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: ASO090829MM6



\_\_\_\_\_  
C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO  
Representante Legal



\_\_\_\_\_  
C. ELÍAS RAMÍREZ SAYUN  
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD  
SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE C)  
R.F.C.: OSS080331528

  
\_\_\_\_\_  
C. VÍCTOR ALARCÓN PELÁEZ  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY  
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-008

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORGE LUIS MEMIJE ARZETA

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en  
Guerrero

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HBJLMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-008, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 24, GUERRERO), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0674/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio 2024

LIC. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO
Representante Legal de Carint, S.A. de C.V.
C. ELIAS RAMIREZ SAYUN
Representante legal de ARW Solutions, S.A. de C.V.
C. VICTOR ALARCÓN PELAEZ
Representante Legal de Operadora de Servicios de Salud
Santa Lucía, S.A. de C.V.
Presente

Asunto: Quinto convenio modificatorio en monto y vigencia del contrato 988T01123-008

Por medio del presente, solicito amablemente se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo un Quinto convenio modificatorio en monto en un 20% y en vigencia al contrato No. 988T01123-008 especificado como "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" (partida 24, Guerrero), con vigencia del 18 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, para la ampliación en monto en su cláusula SEGUNDA, en plazo de la prestación del servicio cláusula QUINTA y vigencia en su cláusula SEXTA como se detalla a continuación:

Table with 7 columns: PARTIDA 24, Montos asignados (Importe Mínimo sin/IVA, Importe Máximo sin/IVA), IMPORTE DE AMPLIACIÓN (TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%), TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)), and IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN (IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA, IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA). Row 1: 0012, \$78,309,840.00, \$146,830,320.00, \$15,661,968.00, \$29,366,064.00, \$93,971,808.00, \$176,196,384.00.

Dice importe de contrato:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 78,309,840.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 12,529,574.40 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$90,839,414.40 (NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 146,830,320.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 23,492,851.20 (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$ 170,323,171.20 (CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 24, GUERRERO), por lo que

Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C.P. 39360
Tel. (144) 482-30-31, Ext. 51141, www.imsa.gob.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0674/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio 2024

"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir importe de contrato:

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$93,971,808.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,035,489.28 (QUINCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.) que hace un total de \$109,007,297.28 (CIENTO NUEVE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 176,196,384.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 28,191,421.44 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 44/100 M.N.), que hace un total de \$204,387,805.44 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 24, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Dice vigencia de contrato:

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

### SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

Debe decir vigencia de contrato:

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2024.



Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0674/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio 2024

**SEXTA VIGENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.

Administrador de Contrato  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Jorge Luis Merhijet Arzeta  
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**Proyectó**

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Ángel Gómez Carbajal**  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

**Elaboró**

*[Handwritten Signature]*  
**L.C. Elvira Poxcin Popoca**  
Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Recibido 25/06/2024

Vasco Nuñez de Balboa No. 1004  
Esq. Sebastián Vizcaino  
Fracc. Hornos, C.P. 39355  
Acapulco de Juárez  
RFC ASO090829MM6

*[Handwritten Signature]*  
**Elias Ramirez Sayon**



**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTACTO  
SERVIDOR



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

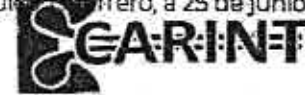


Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0674/2024

Acapulco de Guerrero, a 25 de junio 2024

LIC. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO  
Representante Legal de Carint, S.A. de C.V.  
C. ELIAS RAMIREZ SAYUN  
Representante legal de ARW Solutions, S.A. de C.V.  
C. VICTOR ALARCÓN PELAEZ  
Representante Legal de Operadora de Servicios de Salud  
Santa Lucía, S.A. de C.V.  
Presente



25 JUN 2024

**RECIBIDO**  
CARINT, S.A. DE C.V.



Asunto: Quinto convenio modificatorio en monto y vigencia del contrato 988T01123-008

Por medio del presente, solicito amablemente se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo un Quinto convenio modificatorio en monto en un 20% y en vigencia al contrato No. 988T01123-008 especificado como "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "(partida 24, Guerrero), con vigencia del 18 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, para la ampliación en monto en su cláusula SEGUNDA, en plazo de la prestación del servicio cláusula QUINTA y vigencia en su cláusula SEXTA como se detalla a continuación:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO "PARTIDA 24"						
PARTIDA 24	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
0012	\$78,309,840.00	\$146,830,320.00	\$15,661,968.00	\$29,366,064.00	\$93,971,808.00	\$176,196,384.00

Dice importe de contrato:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 78,309,840.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 12,529,574.40 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$90,839,414.40 (NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 146,830,320.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 23,492,851.20 (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$ 170,323,171.20 (CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 24, GUERRERO), por lo que

Av. Cuauhtémoc No.95 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 39300  
Tel. (744) 482-30-31, Ext. 5114, www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## IN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0674/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio 2024

LIC. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO  
Representante Legal de Carint, S.A. de C.V.  
C. ELIAS RAMIREZ SAYUN  
Representante legal de ARW Solutions, S.A. de C.V.  
C. VICTOR ALARCÓN PELAEZ  
Representante Legal de Operadora de Servicios de Salud  
Santa Lucía, S.A. de C.V.  
Presente

**Asunto:** Quinto convenio modificatorio en  
monto y vigencia del contrato 988T01123-008

Por medio del presente, solicito amablemente se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo un Quinto convenio modificatorio en monto en un 20% y en vigencia al contrato No. 988T01123-008 especificado como "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" (partida 24, Guerrero), con vigencia del 18 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, para la ampliación en monto en su cláusula SEGUNDA, en plazo de la prestación del servicio cláusula QUINTA y vigencia en su cláusula SEXTA como se detalla a continuación:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO "PARTIDA 24"						
PARTIDA 24	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
OOAD GUERRERO	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
0012	\$78,309,840.00	\$146,830,320.00	\$15,661,968.00	\$29,366,064.00	\$93,971,808.00	\$176,196,384.00

Dice importe de contrato:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 78,309,840.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 12,529,574.40 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$90,839,414.40 (NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 146,830,320.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 23,492,851.20 (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$ 170,323,171.20 (CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 24, GUERRERO), por lo que

Av. Cuauhtémoc No.85 Colonia Centro, Acapulco de Juárez, Guerrero, C. P. 18000  
Tel: (744) 482-30-31, Ext. 51141, www.imss.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**

**Felipe Carrillo  
PUERTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0674/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio 2024

"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir importe de contrato:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$93,971,808.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,035,489.28 (QUINCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.) que hace un total de \$109,007,297.28 (CIENTO NUEVE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 176,196,384.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 28,191,421.44 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 44/100 M.N.), que hace un total de \$204,387,805.44 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 24, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir vigencia de contrato:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

**SEXTA VIGENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

Debe decir vigencia de contrato:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2024.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0674/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio 2024

**SEXTA VICENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VICENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.

Administrador de Contrato  
*[Signature]*  
Dr. Jorge Luis Merhjel Arzeta  
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



**Proyectó**

*[Signature]*  
Dr. Ángel Gómez Carbajal  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Recibí of. *[Signature]*  
VICENTE JUÁREZ DE BALDOA No. 1001  
CARR. HORMOS S.P. 39355  
TEL. 405 1125

Víctor Arcón Peláez *[Signature]*

Elaboró

25/06/2024

*[Signature]*  
L.C. Elvira Poxcin Popoca  
Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



**SIN TEXTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 25 de Junio de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

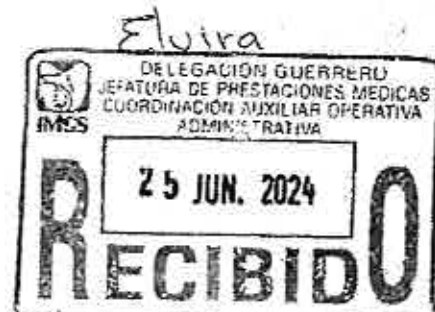
AT'N DR. JORGE LUIS MEMIJE ARZETA  
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Con relacion a su oficio **129001200100/JSPM/0674/2024** manifiesto que mi representada se encuentra en condiciones de llevar a cabo un quinto convenio modificatorio al contrato **988T01123-008** aceptando una ampliación en monto de **20% (veinte por ciento)** y en plazo y vigencia hasta el **9 de Noviembre de 2024**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Atentamente,

  
Misael Chavez Quirino  
Representante Legal  
CARINT, S. A. de C. V.



RESEARCH

## IN TEXTO



www.arwsolutions.com.mx  
 (55) 5243 6388 info@arwsolutions.com.mx

Acapulco, Gro., a 25 de Junio del 2024.

Doctor Jorge Luis Memije Arzeta  
 Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Presente.

**Asunto:** Aceptación Quinto Convenio Modificatorio en monto y vigencia del Contrato No. **988T01123-008**.

Por este medio el C. Elias Ramírez Sayún Representante Legal de ARW Solutions, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que de acuerdo a la solicitud enviada con el Oficio No. 129001200100/JSPM/0674/2024, del día 17 de Junio de 2024 damos nuestro consentimiento para que se lleve a cabo el quinto convenio modificatorio en monto en un 20% y en vigencia al Contrato No. **988T01123-008** especificado como **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 24, Guerrero)**, con vigencia del **18 de Julio del 2023 al 30 de Junio del 2024**, para la ampliación en monto en su cláusula **SEGUNDA**, plazo de la prestación del servicio cláusula **QUINTA** y vigencia en su cláusula **SEXTA**, como se detalla a continuación:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO "PARTIDA 24"						
PARTIDA 24	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
0012	\$78,309,840.00	\$146,830,320.00	\$15,661,968.00	\$29,366,064.00	\$93,971,808.00	\$176,196,384.00

Dice Importe de contrato:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 78,309,840.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 12,529,574.40 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$90,839,414.40 (NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 146,830,320.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 23,492,851.20 (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$ 170,323,171.20 (CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

OFICINAS CENTRALES COMX CERRO DE SAN ANDRÉS 4B, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, CP 04200, COYACÁN, CDMX. ☎ (55) 5243 6388	CLÍNICA ISUALA NACIONES UNIDAS NO. 16, DOL. CENTRO, CP 40000, ISUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. ☎ (733) 332 3187 ☎ (55) 65 3385 6588	CLÍNICA CHILPANCINGO AV. VICENTE GUERRERO 8, COL. BALCONES DE TEPANGO, CP 98060, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. ☎ (747) 138 8570 ☎ (55) 55 3773 0184	CLÍNICA ZIHUATANEJO ENCOMINO NO. 1, COL. EL HUAL, CP 40880, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO. ☎ (765) 644 7788 ☎ (55) 55 3782 1257	CLÍNICA... HOSPITAL... CP 39630, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. ☎ (55) 1512 1378
--	--	--	---	---

**ANEXOS**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 24, GUERRERO), por lo que

"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir Importe de contrato:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$93,971,808.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,035,489.28 (QUINCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.) que hace un total de \$109,007,297.28 (CIENTO NUEVE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 176,196,384.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 28,191,421.44 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 44/100 M.N.), que hace un total de \$204,387,805.44 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 24, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir vigencia de contrato:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

#### SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

Debe decir vigencia de contrato:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2024.

CLÍNICA CENTRALES COMA CERRO DE SAN ANDRÉS 46, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, CP 04200, COYACÁN, COMA	CLÍNICA DEL LA NACIONES UNIDAS NO. 18, COL. CENTRO, CP 43003, HUALA DE LA INDEPENDENCIA, CPD.	CLÍNICA CHIAPAVEHO AV. VICENTE GUERRERO 6, COL. BALCONES DE YEPANGO, CP 39005 CHIAPANINGO DE LOS BRAVO, BRD.	CLÍNICA ZIMATÁN II EDIFICIO NO. 1, COL. EL HUAL, CP 40950, ZIMATÁN DE AZUETA, GRD.	CLÍNICA EL REBO HOSPITAL FAMILIAR AV. FARALLÓN NO. 1, LOTE 47, PISO 6, COL. GUAYTA, CP 39650, TAPULCO DE JUÁREZ, QFC
T. (55) 9243 8388	T. (733) 352 3157 T. (55) 55 3185 9588	T. (747) 139 8570 T. (55) 55 3773 0184	T. (755) 844 7789 T. (55) 55 3782 1257	T. (351) 1613 2678

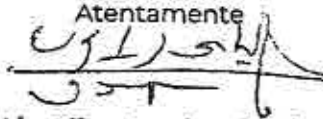
**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2024.

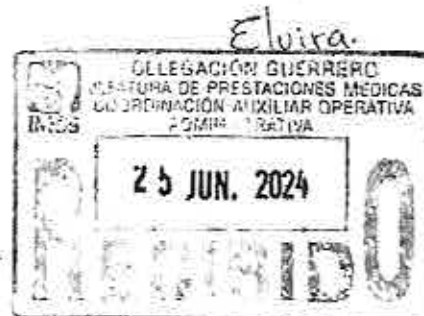
Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro asunto sobre el particular, me es grato saludarle.

Atentamente



**Lic. Elias Ramirez Sayún**  
Representante Legal  
ARW Solutions, S.A. de C.V.



OFICINAS CENTRALES COMC CERRO DE SAN ANDRÉS 46, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, CP 04200, CUYOACÁN, CDMX	CLÍNICA IZUALA NACIONES UNIDAS NO. 19, COL. CENTRO, CP 40903, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, QRO.	CLÍNICA CHILPANCIÑO AV VICENTE GUERRERO 8, COL. BALCONES DE TEPANCO, CP 39035 CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, QRO.	CLÍNICA ZIHUATANEJÁ BENITO NO. 1, COL. EL HUIJAL, CP 40860, ZIHUATANEJO DE AZUETA, QRO.	CLÍNICA TAPALCO HOSPITAL FARALLÓN, AV FARALLÓN NO. 1, LOTE 47, PISO C, COL. BARTHA, CP 30650, AXAPULCO DE JUÁREZ, QRO.
T. (55) 5243 8368	T. (733) 332 3187 T. (56) 55 3385 9556	T. (747) 335 8570 T. (56) 55 3773 0184	T. (785) 544 7763 T. (56) 55 3782 1267	T. (55) 4610 9578

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





# HOSPITAL SANTA LUCÍA

VASCO MUÑOZ DE BALBOA No 1003 ESQ. J R. CABRILLO C P 39355 FRACC. HORNOS ACAPULCO, GRO TEL 486-43-49

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio 2024

**Doctor Jorge Luis Memije Arzeta**  
**Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**  
Presente

**Asunto:** Aceptación Quinto convenio  
modificatorio en monto y vigencia del contrato  
**988T01123-008**

Por medio del presente, el C. Víctor Alarcón Pelaez Representante Legal de Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A de C.V., hace de su conocimiento que de acuerdo a la solicitud enviada con el oficio No. 12 9001200100/JSPM/0674/2024, del día 25 de junio de 2024 damos nuestro consentimiento para que se lleve a cabo el Quinto convenio modificatorio en monto en un 20% y en vigencia al contrato No. 988T01123-008 especificado como "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "(partida 24, Guerrero), con vigencia del 18 de julio de 2023 al 30 de Junio de 2024, para la ampliación en monto en su cláusula SEGUNDA, en plazo de la prestación del servicio cláusula QUINTA y vigencia en su cláusula SEXTA como se detalla a continuación:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO "PARTIDA 24"						
PARTIDA 24	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
OOAD GUERRERO	Importe Mínimo sin/IVA	Importe Máximo sin/IVA	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
0012	\$78,309,840.00	\$146,830,320.00	\$15,661,968.00	\$29,366,064.00	\$93,971,808.00	\$176,196,384.00

Dice importe de contrato:

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 78,309,840.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 12,529,574.40 (DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) que hace un total de \$90,839,414.40 (NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 146,830,320.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 23,492,851.20 (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$ 170,323,171.20 (CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



# HOSPITAL SANTA LUCÍA

VASCO NUÑEZ DE BALBOA No. 1003 ESQ. J R. CABRILLO C P 39355 FRACC. HORNOS ACAPULCO, GRO TEL 496-43-49

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 24, GUERRERO), por lo que

"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir importe de contrato:

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$93,971,808.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,035,489.28 (QUINCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.) que hace un total de \$109,007,297.28 (CIENTO NUEVE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 176,196,384.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 28,191,421.44 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 44/100 M.N.), que hace un total de \$204,387,805.44 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 24, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Dice vigencia de contrato:

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

## SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DIA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.



# HOSPITAL SANTA LUCIA

VASCO NUÑEZ DE BALBOA No 1003 ESQ. J R. CABRILLO C P 39355 FRACC. HORNOS ACAPULCO, GRO TEL 456-43-49

Debe decir vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro sobre el particular, me es grato saludarle.

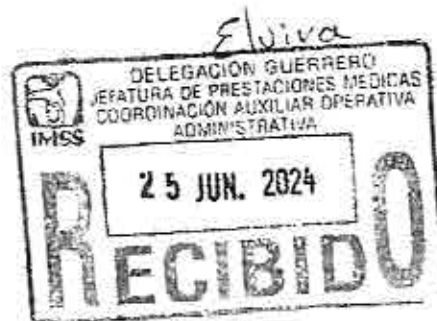


VASCO NUÑEZ DE BALBOA No. 1003  
FRACC. HORNOS C.P. 39355  
TEL. 456 43 49

Atentamente

**C.P. Victor Alarcon Pelaez**  
Representante Legal

Operadora de Servicios de Salud Santa Lucia, S.A. de C.V.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0677/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio 2024

**Debe decir importe de contrato:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$93,971,808.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$15,035,489.28 (QUINCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.) que hace un total de \$109,007,297.28 (CIENTO NUEVE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 176,196,384.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 28,191,421.44 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 44/100 M.N.), que hace un total de \$204,387,805.44 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el anexo 3(tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 24, GUERRERO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**Dice vigencia de contrato:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

**SEXTA VIGENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024.

**Debe decir vigencia de contrato:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 16 (DIECISÉIS) NATURAL, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2024.

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. Of. N° 12 9001200100/JSPM/0677/2024

Acapulco, Guerrero, a 25 de junio 2024

Administrador de Contrato

**Dr. Jorge Luis Merinje Arzeta**

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Proyectó

**Dr. Ángel Gómez Carbajal**

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboró

**L.C. Elvira Boxcin Popoca**

Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



*UNEA CAS*  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 28 de junio de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 12 9001200100/JSPM/0677/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 09 de noviembre de 2024 al contrato número **988T01123-008**, suscrito con el proveedor **CARINT, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** y el proveedor **OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 24, Guerrero)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento a los proveedores.
3. Consentimiento de los proveedores aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias **ANEXOS** Organos Administrativos

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
Felina Carrillo



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017164 - 2024

Dependencia Solicitante: D0012 Delegación Guerrero  
SEI Servicios Integrales  
12020007 M\_OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 25/06/2024 Fecha Validación: 25/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,064,635.00  
Cuenta: 42051604 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

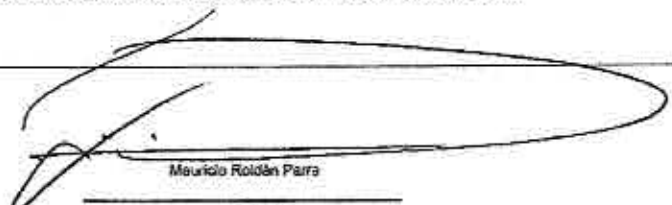
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0	10,000.0	10,000.0	4,064.6	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 34,064,635.00  
TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

  
Mauricio Roldán Parra  
Autorizó  
Título de la Jefatura de Servicios Administrativos

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

